



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2020

Doctor

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Email: csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; arestrev@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ha implementado y puesto en funcionamiento una herramienta para ser utilizada en el Sistema de Información- SIRNA que a través de usuario y contraseña facilite la consulta Web de los correos electrónicos registrados por los Abogados.

Acorde con lo anterior, de manera atenta solicito su colaboración con el fin de informar a los despachos judiciales de su respectivo distrito que para acceder a dicha información se debe crear un usuario de consulta e informar vía correo electrónico institucional a la cuenta csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

- Nombre completo del despacho Judicial.
- Nombres completos y apellidos del empleado o funcionario a quien se le va asignar el usuario.
- Número de identificación del empleado o funcionario
- Fecha de expedición del documento de identificación.
- Fecha de posesión
- Cargo que ocupa en el despacho
- Correo electrónico

Es de anotar que sólo se creará una cuenta de usuario por despacho judicial y si por algún motivo el empleado o funcionario no continúa ejerciendo su cargo, o cumpliendo dicha labor, el titular del despacho debe informar vía correo electrónico para proceder a inactivarlo.



Hoja No. 2

Finalmente, se anexa el instructivo para adelantar la consulta de correos electrónicos registrados por los abogados inscritos en la URNA.

Cordialmente,



MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

URNA/MECM/fruizv/wrincons